



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050008731** de 21-02-2019

Pág. 1 de 2

Señor(a)
PROPIETARIO(A)
Calle 39 Bis 29-49/51
Bogotá, D.C.

Asunto: Acciones de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la **Calle 39 Bis No 29-49/51**.

Respetado Señor(a) propietario(a):

Este Instituto le informa que la arquitecta Sandra Forero Ballesteros, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó visita al inmueble del asunto, en aplicación del artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006 y en concordancia con el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que señala como una de las competencias de Instituto: "Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados."

El predio ubicado en la Calle 39 Bis No 29-49/51, se encuentra declarado como Inmueble de Interés Cultural del Distrito en la categoría de Conservación Tipológica, según el artículo 3º del Decreto Distrital 560 de 2018, que define la categoría de Conservación Tipológica de la siguiente manera:

"Conservación Tipológica. Aplica a los inmuebles que poseen valores arquitectónicos, de organización espacial y de implantación predial y urbana, que los hacen parte de un contexto a conservar por su importancia en el desarrollo arquitectónico y urbanístico de la ciudad y que son representativos de tipos arquitectónicos de la época en que se construyeron."

En consecuencia, se envía como anexo un informe con la normativa aplicable al predio, los antecedentes, el resultado de la visita de inspección visual realizada el día 15 de febrero de 2019 y el registro fotográfico obtenido de la misma.

Del informe se concluye que se ejecutaron obras sin el debido concepto favorable de este Instituto, las cuales requerían aprobación mediante resolución emitida por esta entidad en la modalidad de Anteproyecto (y/o) la respectiva Licencia de Construcción expedida por uno de los Curadores Urbanos de la ciudad, obras consistentes en:

1. Demolición de muro divisorio en habitación en semisótano.
2. Demolición parcial de contrapiso en semisótano.
3. Regatas en muro de habitación en semisótano para instalación de tubería.

Este Instituto le informa que la ejecución de todo tipo de obras en éste inmueble, excepto las intervenciones mínimas (que deben ser informadas a esta entidad), deberán ser aprobadas por este Instituto mediante resolución, previa solicitud del interesado, con el lleno de los requisitos para cada modalidad de intervención; además si la obra constituye una obra que requiere licencia de construcción emitida por una de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C, la resolución del IDPC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20193050008731 de 21-02-2019

Pág. 2 de 2

actuará como prerrequisito para dicho trámite.

Por lo anterior, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006¹ y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que señala como una de las competencias de Instituto: *"Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados."*, procederá a remitir este caso a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.²

Para cualquier inquietud, usted puede recibir asesoría técnica en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC ubicada en la Calle 12B No 2-96 los días martes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm, con uno de nuestros profesionales quienes gustosamente le asesorarán, o puede solicitar previamente una cita al teléfono celular 3012035734.

Cordialmente,

Carolina Fernández B.

CAROLINA FERNÁNDEZ BORDA


Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

Proyectó:	Arq. Sandra Milena Forero B. – Arquitecta contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Vº Bº Jurídico:	Abg. Maryluz Loáiza – Profesional Especializado - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Revisó:	Arq. Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Anexos:	Informe Técnico IDPC del inmueble de la Calle 39 Bis N° 29-49/51 (3 Folios).

¹ "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

Art. 95. Naturaleza, objeto y funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (...) tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

² "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

ELABORADO POR:	SANDRA MILENA FORERO	FECHA DE LA VISITA:	15 DE FEBRERO DE 2019
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:			
			
Localización del predio de la Calle 39 Bis 29 49-51 Fuente: http://sinuopotp.sdp.gov.co/sinuopot			
Dirección actual:	CL 39 BIS 29-49/51	Dirección anterior: N.A.	
Localidad:	13- TEUSAQUILLO	UPZ:	(101) TEUSAQUILLO
CHIP:	AAA00830TBR	Acto admin. UPZ:	Decreto 492 de 2007
Barrio:			LAS AMERICAS
Código catastral:			0071072518
NORMATIVA UPZ:			
USO		EDIFICABILIDAD	
Sector normativo de uso:	9	Subsector normativo de uso:	I
Sector normativo de edificabilidad:	9	Subsector normativo de edificabilidad:	A
Área de Actividad:	Central	Clasificación / Zona:	La Soledad
Tratamiento:	Consolidación Urbanística		
NORMATIVA PATRIMONIO:			

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO

DECLARATORIA:
(Inmueble y/o Sector de Interés Cultural)

Inmueble declarado como bien de interés cultural en la categoría de, **Conservación Tipológica**, mediante el **Decreto Distrital 606 de julio de 2001**. "Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones", el cual fue derogado por el artículo 30 del Decreto Distrital 560 de 2018.

Es importante mencionar que el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 del 2001 que ha otorgado la declaratoria a este inmueble hace parte del Decreto Distrital 560 del 2018 "Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones." en el cual deberá consultarse la normativa aplicable.

Según el artículo 3º del Decreto Distrital 560 de 2018, se define la categoría de Conservación Integral Tipológica de la siguiente manera:

"Conservación Tipológica. Aplica a los inmuebles que poseen valores arquitectónicos, de organización espacial y de implantación predial y urbana, que los hacen parte de un contexto a conservar por su importancia en el desarrollo arquitectónico y urbanístico de la ciudad y que son representativos de tipos arquitectónicos de la época en que se construyeron."

ANTECEDENTES EN EL IDPC:

Una vez revisado el expediente del inmueble de la CL 39 BIS 29-49/51 que reposa en el archivo predial del IDPC, se evidencian los siguientes asuntos de los últimos años:

FECHA	RADICADO	REMITENTE	ASUNTO
2018-06-06	20185110049522	Ricardo Ruiz Martínez	Solicitud de control urbano para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la Calle 39 Bis No 29-49.
2018-06-29	20183000049401	IDPC	Solicitud de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la Calle 39 Bis No 29-49.
2018-06-29	20183000049421	IDPC	Acciones de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la Calle 39 Bis No 29-49.
2018-07-03	20183000049601	IDPC	Solicitud de visita para verificar las condiciones de seguridad para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la Calle 39 Bis 29-49.
2018-07-09	20183000050731	IDPC	Respuesta a solicitud de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la Calle 39 Bis No 29-49 Radicado IDPC: 2018-511-004952-2 del 06 de junio de 2018 SDQS: 1604292018

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:

El inmueble objeto de la presente solicitud hace parte del Plan Zonal del Centro, Es una edificación de dos pisos de altura con semisótano, tipología de implantación en el predio continua, fachada principal sobre calle 39 Bis. Presenta dos accesos peatonales y uno vehicular. El acceso al primer piso se hace a través de una escalera exterior. La fachada presenta acabado en piedra muñeca y carpinterías metálicas. En el segundo piso se identifica balcón con baranda compuesta por paneles metálicos.

RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:

La visita realizada el día 15 de febrero de 2019 fue atendida por el maestro responsable de la obra quien permitió el acceso parcial solo al área de garaje del inmueble, donde se identificaron las siguientes actividades que no cuentan con el permiso del IDPC ni con la respectiva licencia de construcción:

- Demolición de muro divisorio en habitación en semisótano.
- Demolición parcial de contrapiso en semisótano.
- Regatas en muro de habitación en semisótano para instalación de tubería.

Otras actividades que se están realizando en el inmueble pero que no requieren permiso de esta entidad son:

- Desmante de enchape en muros de habitación en semisótano.
- Desmante de acabado de cielo raso en semisótano.
- Retiro de acabado de piso en habitación lateral a área de garaje en semisótano.

No fue posible verificar en otros espacios el alcance de la intervención que se encuentran realizando. El predio no exhibe ningún tipo de valla de licencia de construcción ni valla de información a terceros.

Las observaciones descritas en el presente informe están basadas en una inspección visual y corresponden a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones.

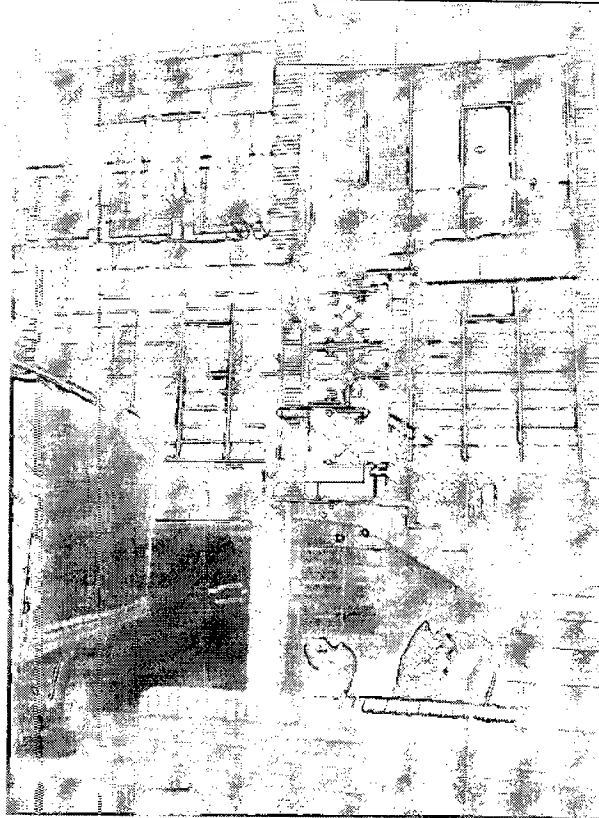
REGISTRO FOTOGRAFICO



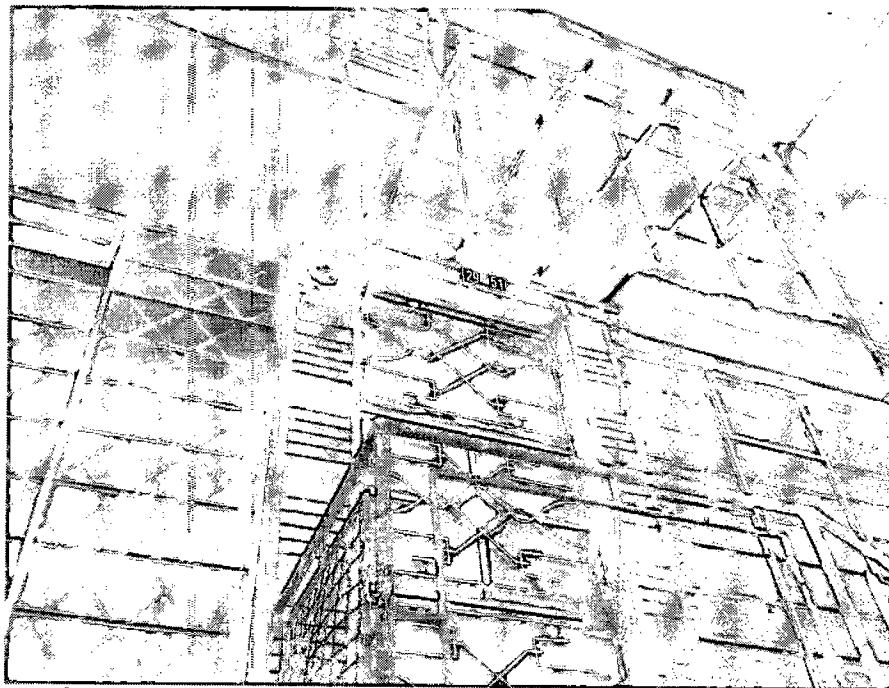
Imagen aérea del predio de la Calle 39 Bis 29-49 (fecha de toma de la imagen: septiembre 2017)
Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>

INFORME DE CONTROL URBANO

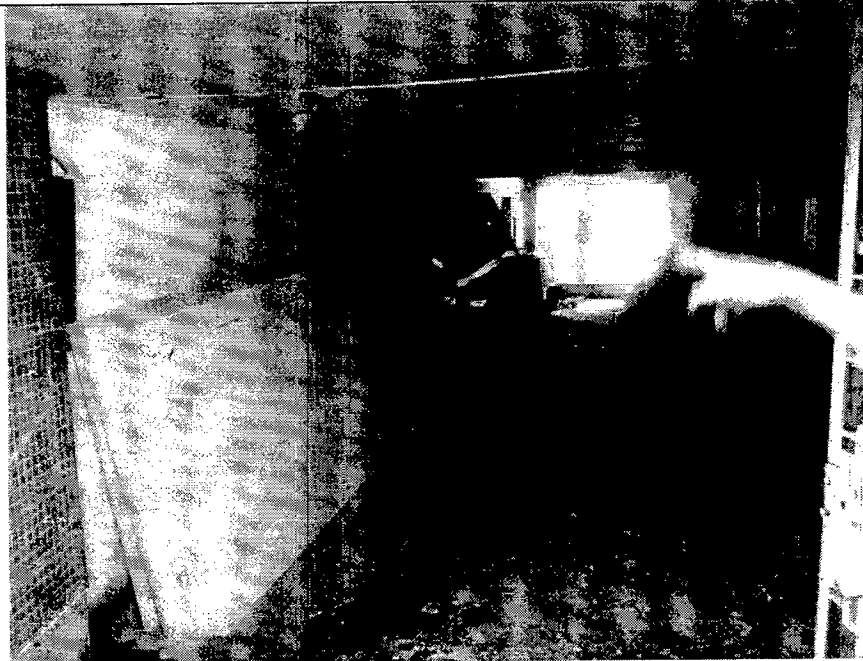
NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE
INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografía 1 – Fachada principal sobre calle 39 Bis, se observa vehículo donde se están descargando materiales de obra y lonas con escombros de obra en el antejardín (Fecha de toma de la imagen 15 de Febrero de 2019).



Fotografía 2 – Nomenclatura del predio (Fecha de toma de la imagen 15 de Febrero de 2019).



Fotografía 3 – Interior del área de garaje en semisótano, se observa material de obra sobre muro de costado izquierdo (paneles de yeso y bolsas de cemento), cielo raso en mal estado de mantenimiento y tierra apilada en costado derecho producto de la excavación que se está realizando (Fecha de toma de la imagen 15 de Febrero de 2019).





Fotografía 4 – Interior de habitación en área de semisótano, se observa rastro de demolición de muro divisorio, desmonte de enchape en muros, regatas para localización de tubería, retiro de acabado de piso y excavación al parecer para actualización de redes de servicios. (Fecha de toma de la imagen 15 de Febrero de 2019).



Fotografía 5 – Escombros de obra (Tierra de excavación y material producto de demolición de muro y retiro de acabado de piso. (Fecha de toma de la imagen 15 de Febrero de 2019).


SANDRA MILENA FORERO B.

Arquitecta contratista
 Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

 Lic Mintic 3089 Nit: 900.119.390-5 Tel: 5495673 / 5497156 / 5497017 Dirección: Calle 51 A 74 A 31 http://alasdocolombia.net/web REGISTRO POSTAL 0401	 3837127	Peso 1 Valor
	OS: 11106 FECHA: 01/03/2019 Fecha de Entrega:	02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16
Remitente: IDPC CL 8 8 52 CENTRO BOGOTÁ Cod Postal:	Destinatario: Propietario (a) <i>Cara Jaca</i> 20193050008731 CL 39 B IS NO 29 49 51 BOGOTÁ CUNDINAMARCA Cod Postal: 111311	DEVOLUCIONES <input type="checkbox"/> Dir. Errada <input type="checkbox"/> Dir. Incompleta <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> No Reside <input checked="" type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> OTROS Intentos 1er 2o
PDE	Valor: \$ 1.500 Tel: ZONA: 47	Fecha: